

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), con fundamento en lo dispuesto en el numeral X punto 1.0 del Manual de Organización de la Entidad y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 20, fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2022, emite el siguiente:

## POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.

La corrupción se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. En el marco del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, la entenderemos como una forma específica de dominación social sustentada en un diferencial de poder estructural en la que predominan el abuso, la impunidad y la apropiación indebida de los recursos de la ciudadanía.

El combate a la corrupción irrumpió en la agenda nacional en la década de los ochenta, época en la que el gobierno reformó el marco jurídico para establecer como principios del servicio público la legalidad, honradez, lealtad y eficacia.

La corrupción es el principal problema del país y la impunidad su motor primordial; la persistencia de ambas ha afectado a la sociedad, socavando la credibilidad en el Estado y sus instituciones, debilitando el Estado de derecho y propiciando inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos fundamentales a plenitud. No es, como se ha dicho, un asunto cultural ante el cual debamos resignarnos ni una forma de ser de los mexicanos, sino una desviación que puede ser erradicada.

Por cuanto hace al combate a la corrupción y a la impunidad, se precisa que el ejercicio de la función pública debe sustentarse en un esfuerzo que permita cambios estructurales para prevenir conductas irregulares y castigar a quien las cometa.

Al respecto, este Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), **NO TOLERARÁ** NINGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN, por lo que, se compromete a que todas las personas servidoras públicas pertenecientes a las Oficinas Centrales, a las Escuelas Náuticas Mercantes y al Centro de Educación Náutica de Campeche, se conducirán en el ejercicio de sus funciones bajo la ética pública, preservando los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta Institucional, que tienden a prevenir y erradicar las prácticas de corrupción.

Derivado de los anterior, esta Dirección General hace un llamado a todas las personas servidoras públicas, personal de honorarios, personas prestadoras de servicios, personas que realicen servicio social y practicas profesionales en las Oficinas Centrales, las Escuelas Náuticas Mercantes y el Centro de Educación Náutica de Campeche, a no incurrir o participar en actos de corrupción.

2023 Francisco VILLA



Asimismo, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM) con la finalidad de prevenir, combatir y erradicar las prácticas corruptas, se compromete a lo siguiente:

- 1. Desarrollar e implementar estrategias de sensibilización y capacitación para las personas servidoras públicas que den potencia a la vigilancia.
- 2. Privilegiar la práctica de auditorías y revisiones con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia, eficiencia, economía y legalidad de la gestión en la Entidad.
- 3. Promover la difusión del Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.
- 4. Promover acciones para garantizar una adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, asimismo, fomentar un modelo de transparencia proactiva con el fin de publicar información útil para las personas.
- 5. Brindar capacitación, asesoría y atender consultas en materia de conflictos de intereses.
- 6. Promover la difusión de materiales para la sensibilización de las personas servidoras públicas en materia de conflictos de interés y combate a la corrupción.
- 7. Que el 100% de las personas servidoras públicas de la Entidad, presenten en tiempo y forma la Declaración patrimonial y de intereses.

No se omite señalar que, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Titulo Cuarto, Capítulos I, II, III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incurrir en actos de corrupción tiene consecuencias que pueden ser sancionadas en materia administrativa y penal.

En ese tenor, resulta indispensable que, de presenciar conductas contrarias a la ética pública o de corrupción acuda a presentar su queja o denuncia ante las siguientes instancias:

Comité de Ética CE-UMPM:

A través del formato para presentar quejas y denuncias el cual podrá ser descargado en el siguiente link:

<a href="https://www.fidena.gob.mx/etica">https://www.fidena.gob.mx/etica</a> una vez requisitado, deberá ser enviado a la siguiente dirección electrónica:

<a href="mailto:com/itedeetica@fidena.gob.mx">com/itedeetica@fidena.gob.mx</a>

JUS

1.40

X

3

7







**Órgano Interno de Control OIC:** 

A través de la siguiente dirección electrónica: quejasydenuncias@fidena.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

A través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), al cual podrá acceder a través de la liga: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

A partir del cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad del servicio público; así como la aplicación de las estrategias y acciones puntuales, este Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM) contribuirá a prevenir, combatir y erradicar la corrupción e impunidad. pero sobre todo a la mejora de la gestión pública.

## "COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

En la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés.

I.M.N. MTRO. VÍCTOR PINEDA HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.



